



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (17 de junio de 2016)

La reunión se inicia a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Secretaría General de Educación (Edificio III Milenio, Sala de Usos Múltiples de la Consejería de Educación y Empleo), dándose por finalizada a las 13.35 horas.

Asistentes por la Administración: Esther Gutiérrez Morán (Consejera de Educación y Empleo) Rafael Rodríguez de la Cruz (Secretario General de Educación), Heliadora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Francisco Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente), Antonio Morato Ramón (Jefe de Servicio de Innovación y Formación del Profesorado) y María Guillén (Jefa de Sección de Acceso y Movilidad).

Asistentes por los Sindicatos: José Manuel Chapado Regidor y Alfredo Aranda Platero (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y UGT.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Situación laboral de los profesores de Religión en Educación Secundaria.
3. Resolución de ____ de junio de 2016, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de mérito para la provisión de Plazas de Directores, en régimen de comisión de servicio, en los Centros de Profesores y Recursos de Extremadura.
4. Resolución de ____ de junio de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de destinos al personal docente interino de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2016/2017.
5. Resolución de ____ de ____ de 2106, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Ruegos y preguntas.

RESUMEN

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Como la citada Acta no se ha remitido, se aprobará, si procede, en la próxima mesa sectorial.

2. Situación laboral de los profesores de Religión en Educación Secundaria.

El Secretario General de Educación nos comunica que van a compensar las horas que los profesores de Religión pierden con la aplicación del Decreto de Currículo de Secundaria, con otras actividades como nombrarlos coordinadores de convivencia, horas de biblioteca, etc.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Desde PIDE no entendemos el planteamiento de la Consejería, dado que esas horas con las que pretenden rellenar el horario de los profesores de Religión las tienen asignadas otros funcionarios docentes (que han conseguido su plaza bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad). Tememos que puedan llegar a impartir materias que no les corresponden.

La contratación del personal laboral del PAS que imparte religión en los centros públicos extremeños se realiza según un mecanismo establecido en los Acuerdos Iglesia – Estado de 27 de febrero de 1979, completado con reglamentos y convenios posteriores: el responsable de la religión correspondiente PROPONE al comienzo de cada curso a los candidatos a impartir su confesión religiosa de cada Centro público; y la Consejería de Educación y Empleo realiza un contrato laboral anual por todo el curso escolar.

Desde PIDE creemos que es una situación anómala, inconstitucional y que va en contra del acceso al empleo público, no es posible que se nombre por contrato laboral a personas sobre las que la Consejería de Educación no posee ninguna constancia de competencia y cuya actividad está tutelada a todos los efectos por personas o instituciones ajenas a la Administración educativa.

El personal laboral tiene su propia mesa de negociación, ya que es allí donde están los representantes sindicales a los que han votado, y no corresponde legalmente a la mesa de personal docente tratar ningún tema de estos.

3. Resolución de _____ de junio de 2016, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca concurso de mérito para la provisión de Plazas de Directores, en régimen de comisión de servicio, en los Centros de Profesores y Recursos de Extremadura.

El sindicato PIDE plantea las siguientes cuestiones sobre el borrador presentado por la Consejería:

- Incluir en los méritos las publicaciones e investigaciones, que aparecen en el texto de la Orden, pero no en el Baremo de Méritos.
- Según la Resolución hay que presentar toda la documentación al principio. Primero es la fase de defensa del proyecto y si no tienes más de 17 puntos suspendes. Los que superen los 17 puntos pasan a la fase de méritos y se le suman los méritos. Entendemos que lo razonable es que al principio habría que presentar sólo el proyecto y los que aprueben presentar después los méritos. De esta manera la comisión que selecciona a los Directores de CPR no sabe los méritos con los que parten los candidatos y la limpieza del procedimiento está más asegurada.

La Administración, en respuesta a PIDE, dice que no tienen inconveniente en incorporar de los sindicatos en otros momentos del proceso (salvo en la defensa del proyecto).

Nos informan de que la Orden (de la que nace esta Resolución) impide que sólo presenten los méritos los que superen la defensa del proyecto, lo que harán (a instancias de PIDE) es que la comisión no conozca los méritos hasta después de la defensa del proyecto, hasta que no se publique el resultado de la primera parte. Para el próximo año estimará la petición primera de PIDE de que sólo presenten los méritos los que superen la defensa de la programación.

2

4. Resolución de de junio de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de destinos al personal docente interino de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2016/2017.

RESUMEN DEL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN

Están obligados a participar en este procedimiento.

- Todos los integrantes de las listas de espera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, Profesores Técnicos de FP, Profesores de EOI, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:
- Todos los integrantes de las listas de espera del cuerpo de Maestros.

No participarán en este procedimiento:

- Los siguientes integrantes de las listas de espera de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, Profesores Técnicos de FP, Profesores de EOI, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que no estén incluidos en el intervalo que, para cada especialidad, se concrete en la Resolución.
- Los integrantes de las listas de espera extraordinarias.

Efectos derivados de la no presentación de la solicitud de participación en este procedimiento.

- Quienes no presenten la solicitud en el plazo establecido, serán excluidos de las listas de todos los cuerpos y especialidades, en el caso de que un solicitante situado por detrás de ellos en la correspondiente lista de espera obtenga destino.
- Quedan reservados aquellos convocados por más de una especialidad que no presenten la solicitud en alguna de ellas. Dicha reserva afectará sólo a las especialidades no solicitadas, no siendo llamando para dichas listas durante el curso escolar 2016/2017 (ni para vacantes, ni para sustituciones).
- Tanto la exclusión como la reserva anteriormente indicadas, no serán de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por el solicitante situado por detrás del interesado en la lista de espera cumpla alguno de los siguientes requisitos:
 - Sea a tiempo parcial.
 - Corresponda a la provincia a la que este haya renunciado.
 - En el caso del cuerpo de maestros, sea de carácter itinerante.

Efectos derivados de la participación en el procedimiento sin que se hayan solicitado todos los centros.

- En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista de espera obtenga destino, se entenderá que se reserva durante el curso escolar 2016/2017 y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso escolar, en esa especialidad.
- La reserva anteriormente indicada no será de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por el solicitante situado por detrás del interesado en la lista de espera, se incluye en alguno de los siguientes supuestos:
 - Sea a tiempo parcial.
 - Corresponda a la provincia a la que este haya renunciado.
 - En el caso del cuerpo de maestros, sea de carácter itinerante.

Solicitudes.

- Los convocados podrán presentar una única solicitud por todas las especialidades por las que participe o una solicitud por cada especialidad, excepto aquellos que forman parte de la lista de espera del cuerpo de maestros y de cualquier otro cuerpo, que deberán presentar, al menos, dos solicitudes; una para el cuerpo de maestros y otra para el resto.
- La solicitud se presentará según el modelo (anexo II para el cuerpo de maestro y anexo III para el resto de cuerpos) que se publicará en <http://profex.educarex.es>. Dicha solicitud una vez cumplimentada vía internet hay que imprimirla y presentarla en un registro oficial.
- El interesado podrá:
 - Pedir que se tengan en cuenta solamente los centros que solicite por el orden que priorice.
 - Que la administración incorpore de oficio los centros en el orden que aparecen en <http://profex.educarex.es>, sin indicar ningún centro.
 - Que se apliquen sucesivamente las dos opciones anteriores.
- Teniendo en cuenta lo anterior, el interesado deberá indicar en su solicitud que opta por alguna de las siguientes alternativas:
 - Que renuncia a la incorporación de oficio, optando única y exclusivamente por los centros que incorpora libremente.
 - Que opta por la incorporación de oficio de centros, incluyendo exclusivamente puestos de carácter ordinarios.
 - En el caso del cuerpo de maestros, que opta por la incorporación de oficio de centros, incluyendo tanto puestos ordinarios como itinerantes.
- Los interesados indicarán en su solicitud, marcando la casilla habilitada a tal efecto, si optan o no por autorizar la Consejería de Educación y Empleo para que compruebe, a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales, durante el curso escolar 2016/2017, si han sido condenados por algún delito contra la libertad e identidad sexual, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

En el caso de no prestar su conformidad se deberán presentar el correspondiente certificado negativo emitido por dicho registro.

- Los integrantes en las listas de espera del Cuerpo de Maestros también podrá solicitar plazas para los programas de la Consejería de Educación y Empleo: REMA, IMPULSA, COMUNIC@ y mejora del rendimiento y la inclusión socioeducativa del alumnado de los centros de atención educativa preferente.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 10 de julio e irán dirigidas a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la Avda. Valhondo, s/n (Edificio III Milenio) de Mérida. Módulo 5º, 3ª Planta de Mérida.

El sindicato PIDE plantea las siguientes cuestiones sobre el borrador presentado por la Consejería:

Que en la resolución en lugar de *personal docente interino* se modifique por funcionarios interinos de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el apartado 3.4 Rechazo de la plaza adjudicada, el primer párrafo no sería correcto, de conformidad con el decreto de interinos (artículo 12.3). Si bien, después en el siguiente párrafo lo aclara. Por lo tanto, creemos conveniente la supresión de ese primer párrafo, ya que puede dar lugar a confusión.

Otra cuestión que no se aclara en el segundo párrafo del apartado 3.4, es el momento en el que se puede renunciar, es decir, adjudicación provisional o definitiva. Debería especificar provisional.

Nos alegramos de que los diferentes programas (REMA, IMPULSA...), plazas bilingües, etc. se adjudiquen informáticamente como PIDE ya solicitó en su momento.

Seguimos echando en falta la solicitud única cuando se es integrante de varios cuerpos (por ejemplo de Maestros y Secundaria) al poder ser adjudicado en ambos, dado que actualmente la vacante a la que se renuncia en casos de integrantes de varios cuerpos, puede ser adjudicada a integrantes de las listas que están a cientos de puestos detrás de otros a los que sí les hubiera correspondido si hubiera una petición única.

La Administración estudiará las aportaciones de PIDE y nos informan que en lo referente a la petición única para todos los cuerpos, lo tendrán presente para el próximo curso.

En cuanto al día de incorporación nos dicen que aún están valorando la fecha, pese a que este año con la adjudicación provisional el 22 de julio y la definitiva el 29, desde PIDE creemos que no tienen excusa para que esa incorporación no sea el 1 de septiembre.

La Resolución se publicará el 21 o 22 de junio.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA

5. Resolución de de de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adquisición de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUMEN DEL BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN

Primero.

Con esta Resolución se establece el procedimiento para la adjudicación de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar, al personal interino de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

Segundo. Adjudicación de plazas.

2.1.- Este procedimiento será de aplicación para la cobertura de:

- Las vacantes que no cubiertas por la adjudicación informatizada.
- Las nuevas vacantes que surjan.
- Las sustituciones.

Tercero. Participantes.

Deberán participar en este procedimiento los integrantes de las listas de espera ordinarias o extraordinarias que cumplan los siguientes requisitos

- Que a las 12:00 horas del día anterior al que se realice el llamamiento:
 - No estén ocupando ninguna plaza o sustitución.
 - No hayan renunciado previamente a alguna plaza o sustitución, salvo que se trate de plazas de carácter bilingüe, a tiempo parcial o, en el caso del Cuerpo de Maestros, plazas itinerantes.
- Que sean convocados por la Dirección General de Personal Docente para presentar la correspondiente solicitud, de conformidad con lo que se establece en el apartado siguiente.

Cuarto. Características del procedimiento para la provisión de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar.

Serán las siguientes:

- 4.1. Todas las actuaciones relativas a este procedimiento se publicarán en: <http://profex.educarex.es>.
- 4.2. Tendrá una periodicidad semanal.
- 4.3. Las convocatorias para la provisión de plazas o sustituciones se realizarán, con carácter general y de forma ordinaria, los martes de cada semana del curso lectivo.
- 4.4. Los integrantes de las listas y bolsas de aspirantes a interinidad deberán obtener, previamente, su usuario de la plataforma educativa "Rayuela".
- 4.5. Se distinguirá entre plazas o sustituciones obligatorias y voluntarias.

a) Serán plazas o sustituciones obligatorias aquellas que, en el caso de no ser solicitadas por el aspirante convocado, conllevarán los efectos que se concretan en los apartados 6.2 y 6.3.

Los aspirantes que deberán solicitar dichas plazas o sustituciones obligatorias serán los que se concretan

en la relación a la que se refiere el apartado 5.1.

b) Serán plazas o sustituciones voluntarias aquellas que pueden ser solicitadas libremente por el aspirante y que, en caso de no hacerlo, no tendrán ninguna consecuencia para el aspirante. Estas serán: Escuela Hogar, medias jornadas, plazas itinerantes, centros penitenciarios y plazas bilingües.

4.6. Los efectos derivados del presente procedimiento que se concretan en el apartado Sexto no se extenderán de las listas ordinarias a las listas extraordinarias y a la inversa, excepto el previsto en el apartado 6.1.

4.7. Una vez agotada la lista de espera ordinaria, en el caso de no existir lista de espera extraordinaria o, existiendo, haberse agotado la misma, para la cobertura de plazas o sustituciones se utilizará la lista de espera afín.

Quinto. Fases del procedimiento para la provisión de plazas o sustituciones, una vez iniciado el curso escolar.

5.1.- La DGPD publicará de la convocatoria de llamamiento para la cobertura de plazas y sustituciones en el portal educativo: <http://profex.educarex.es>. En dicha convocatoria se indicará:

- La relación de plazas o sustituciones ofertadas por cuerpo y especialidad, así como sus características y las causas que la originaron.
- La relación de integrantes de la correspondiente lista de espera ordinaria o extraordinaria que obligatoriamente deberán presentar la pertinente solicitud ordenado por el puesto que ocupan en dichas listas.

En el caso de utilizarse para la cobertura de plazas o sustituciones una lista de espera extraordinaria, también se incluirá en dicha relación a los integrantes de la misma que podrán, voluntariamente, presentar su solicitud. La no presentación de solicitud por parte de estos no tendrá ninguna consecuencia.

- El día y la hora en el que finaliza el plazo para la presentación de solicitudes.

5.2.- Presentación de solicitud por los aspirantes convocados.

5.2.1.- Forma. Los interesados deberán presentar una solicitud que se encontrará disponible en la dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex/llamamientos>. El acceso a dicha solicitud se realizará mediante el usuario y la clave de la plataforma educativa “Rayuela”.

No obstante, el interesado podrá optar por, una vez impresa y firmada su solicitud, presentarla en el registro oficial de la Consejería de Educación y Empleo, ubicado en la Avda. Valhondo s/n (Edificio “Mérida III Milenio), Módulo 5 de Mérida.

5.2.2.- Los interesados relacionarán en su solicitud, por orden de preferencia, las plazas o sustituciones elegidas. Las plazas o sustituciones de carácter bilingüe únicamente podrán ser solicitadas por aquellos integrantes que tengan reconocido dicho perfil.

5.2.3- Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse antes del día y la hora que se concrete en la convocatoria de llamamiento. El plazo no será inferior a 24 horas a partir de su publicación.

5.3. Publicación de la adjudicación de las plazas o sustituciones.

5.3.1.- La adjudicación de las plazas o sustituciones ofertadas se hará públicas en un plazo inferior a 24 horas desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

5.3.2.- Dicha adjudicación se realizará teniendo en cuenta el puesto que el interesado ocupa en la lista de espera correspondiente y el orden de preferencia indicado en su solicitud.

Nota: No se tendrán en cuenta, por no considerarse válidas, las peticiones de centros o tipos de plazas que no puedan ser solicitadas por el interesado por no cumplir los requisitos exigidos para ello, procediéndose a la anulación de las mismas. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por dicha circunstancia, se considerará que no se ha presentado petición, procediéndose a la aplicación de lo previsto en el apartado 6.3.

5.4. Toma de posesión de la plaza o sustitución adjudicada.

5.4.1. Los interesados deberán tomar posesión de la plaza o sustitución adjudicada, obligatoriamente, en la fecha que se establezca en la Resolución prevista en el apartado anterior, excepto en los casos de protección de la maternidad previstos en el artículo 14 del Decreto 98/2007.

5.4.2. Los interesados deberán presentar en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, en el plazo no superior a 24 horas desde la publicación de la adjudicación, la siguiente documentación:

A) La autorización, debidamente cumplimentada y firmada, para que la Consejería de Educación y Empleo, durante el curso escolar, compruebe de oficio, a través del Registro Central de Delitos Sexuales, si cuenta con antecedentes penales por la comisión de delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

En caso de no presentar dicha autorización se entenderá que opta por presentar personalmente el correspondiente certificado negativo a emitir por dicho Registro.

No deberán presentar esa autorización los aspirantes que previamente hayan autorizado a la Consejería de Educación y Empleo a realizar dicha comprobación.

B) Los siguientes modelos según proceda:

B.1) Si prestaron servicios durante **todo el curso escolar anterior en la misma provincia** en la que obtienen destino, no tendrán que presentar ningún documento, salvo que haya cambiado:

- La situación familiar: Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145)
- El domicilio y/o entidad bancaria: Solicitud de modificación de datos (Modelo 120)

B.2) Si prestaron servicios durante el anterior **el curso escolar en la misma provincia en la que obtienen destino, pero cesaron antes de final de curso**, tendrán que presentar:

- Hoja de recogida de datos (Modelo 100)
- Si ha cambiado su situación familiar: Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145)

B.3) Si durante el anterior curso escolar **no presentaron servicios en la misma provincia en la que han obtenido destino**, tendrán que presentar:

- Hoja de recogida de datos (Modelo 100)
- Comunicación de datos al pagador. IRPF (Modelo 145)
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del número de cuenta bancaria con los 20 dígitos.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

Sexto.- Efectos derivados del procedimiento.

Serán los siguientes:

6.1.- Los interesados a los que se haya adjudicado una plaza o sustitución no serán llamados, mientras estén ocupando la misma, para la cobertura de ninguna otra plaza o sustitución.

6.2.- Estarán disponibles para futuros llamamientos:

- Los interesados a los que, pese a solicitar todas las plazas o sustituciones ofertadas, no se les adjudique ninguna de ellas.

- Los aspirantes que no solicitaron todas las plazas o sustituciones ofertadas, siempre que todas ellas se adjudiquen a aspirantes con mejor derecho.

6.3. En el caso de que algún aspirante convocado no haya solicitado todas las plazas o sustituciones ofertadas de carácter obligatorio, tanto si no se cubren como si se adjudican a un aspirante que esté por detrás en las listas de espera, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si forma parte de dos o más listas de espera, se entenderá que se reserva para una posible oferta en el resto de especialidades en las que figure, lo que conllevará que no se le adjudique durante ese curso escolar ninguna plaza o sustitución en la especialidad a la que corresponda el destino no solicitado.
- En el caso de formar parte de una única lista de espera o, formando parte de dos o más listas de espera, el interesado hubiera agotado la opción de reservarse prevista en el apartado anterior, se entenderá, que renuncia a su condición de interino, siendo excluido de las listas de todos los cuerpos y especialidades, salvo que concurra alguna de las causas justificativas previstas en la norma.

El sindicato PIDE plantea las siguientes cuestiones sobre el borrador presentado por la Consejería:

Que en lugar de hablar de *personal interino* se modifique por funcionarios interinos de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde PIDE nos alegramos de que, finalmente, la administración haya dado un paso más en la transparencia y agilidad de la cobertura de sustituciones como PIDE viene solicitando desde hace años, pero creemos que el procedimiento establecido por la Administración es, de entrada, algo complicado lo que puede llevar a confusión.

Según la Resolución, al haber convocatorias ordinarias (martes) y extraordinarias (en cualquier momento), todos los integrantes de las listas de espera que aún no tienen destino deben estar permanentemente pendientes de la web (todos los días por si además del martes hubiera alguna convocatoria extraordinaria) y pedir todas las semanas para solicitar las plazas ofertadas

Desde PIDE creemos que los integrantes de las listas tienen un número en ella que es el que determina el orden de prelación a la hora de elegir vacante o sustitución. No nos parece correcto pedir sólo los martes y dar la opción de presentar copia impresa por registro, es innecesario y caótico.

Además consideramos que se recorta en celeridad en la cobertura de las necesidades docentes de los centros al realizarse las convocatorias de manera ordinaria un único día.



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

**somos
EDUCACIÓN
somos
EXTREMADURA
somos
PÚBLICA**

La Administración acepta la totalidad de las peticiones de PIDE y nos asegura que habrá dos días de adjudicación ordinaria: martes y viernes (con la posibilidad de algún otro día de forma extraordinaria). Además para que no haya despistes enviarán un email previamente a la convocatoria para avisar de que tienen que solicitar sustitución por haber sido seleccionado para ello. Cada vacante que surja por especialidad provocará la convocatoria de cinco aspirantes de la lista ordinaria (y 10 si fuera de la lista extraordinaria).

6. Ruegos y preguntas.

Hacemos dos preguntas:

- a) ¿Por qué el Decreto por el que se declara de utilidad pública el desempeño de un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en el ámbito musical docente e interpretativo, no va a pasar por mesa sectorial y va a ir directamente al Consejo Escolar? ¿Cuál la razón de este Decreto cuando ya existe una Ley de incompatibilidad que afecta a todo el personal docente?

La Administración zanja el asunto respondiente es por criterio de Función Pública.

- b) ¿Por qué los ciclos formativos de los Departamentos de Administración, Comercio y FOL del IES Albarregas, se han visto perjudicados por la falta de espacio, cuando había una solución de reubicación en aulas exteriores?

Nos responden que la opción de reubicación es cara y que, además, en el Plan de Infraestructuras está contemplada la ampliación del IES Albarregas, por lo que en el futuro se podrá dar solución a este problema.

Hacemos un ruego.

- a) No se olviden de que el septiembre hay que comenzar con la negociación del nuevo Decreto de interinos, como nos han asegurado en varias ocasiones.

Nos dicen que no se han olvidado y que a finales de septiembre tendremos un primer borrador.

PIDE